



**“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
ARRIENDO DE EQUIPOS MAQUINARIA
PESADA, EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO
QUILLÓN 2020”.**

**APRUEBA CONTRATOS DE CONVENIO DE
SUMINISTROS**

DECRETO N° 1.145/

QUILLÓN, 05 MAR 2020

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2020;
2. El servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ARRIENDO DE EQUIPOS MAQUINARIA PESADA, EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO QUILLÓN 2020”**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ARRIENDO DE EQUIPOS MAQUINARIA PESADA, EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO QUILLÓN 2020”**;
4. Ficha técnica N°13, de fecha 28.01.2020;
5. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°40/2020, de fecha 31.01.2020, emitida por DAF;
7. Decreto Alcaldicio N°736, de fecha 06.02.2020, que Aprueba Llamado a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-11-LE20;
9. Apertura Electrónica, de fecha 17.02.2020;
10. Acta de Evaluación, de fecha 18.02.2020;
11. Resolución Alcaldicia, de fecha 20.02.2020;
12. Decreto Alcaldicio N°963, de fecha 21 de febrero de 2020, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra, servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ARRIENDO DE EQUIPOS MAQUINARIA PESADA, EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO QUILLÓN 2020”**;
13. Contratos de convenio de suministros, suscritos con fecha 26 de febrero de 2020, entre las empresas; **ARRIENDO DE MAQUINARIA JUAN CARLOS VERDUGO OSORIO E.I.R.L. RUT N°76.626.054-3** y **NORMA MUÑOZ VALENZUELA RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ARRIENDO DE EQUIPOS MAQUINARIA PESADA, EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO QUILLÓN 2020”**;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
16. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
17. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;

18. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
19. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
20. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
21. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
22. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Los contratos de convenio de suministro, suscritos con fecha 26 de febrero de 2020, entre las empresas; **ARRIENDO DE MAQUINARIA JUAN CARLOS VERDUGO OSORIO E.I.R.L. RUT N°76.626.054-3** y **NORMA MUÑOZ VALENZUELA RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, de la licitación pública ID 4366-11-LE20, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ARRIENDO DE EQUIPOS MAQUINARIA PESADA, EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO QUILLÓN 2020**".

DECRETO:

1. **APRUEBANSE**, Contratos de convenio de suministros, de la licitación pública ID N°4366-11-LE20, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ARRIENDO DE EQUIPOS MAQUINARIA PESADA, EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO QUILLÓN 2020**" entre la I. Municipalidad de Quillón y las siguientes empresas;

NOMBRE EMPRESA	LÍNEAS CONTRATADAS
ARRIENDO DE MAQUINARIA JUAN CARLOS VERDUGO OSORIO E.I.R.L. RUT N°76.626.054-3	N°1
NORMA MUÑOZ VALENZUELA RUT: [REDACTED]	N°3

Ya que, presentan ofertas según lo solicitado en licitación pública y se ajustan a los intereses municipales. El periodo del servicio rige hasta el 30 de noviembre del año 2020.

2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DOM
- DIDECO
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.



"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ARRIENDO DE EQUIPOS MAQUINARIA PESADA, EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 26 días del mes de febrero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Ricardo Antonio Neira Arias, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa **ARRIENDO DE MAQUINARIA JUAN CARLOS VERDUGO OSORIO E.I.R.L, RUT: 76.626.054-3**. Representada por don, JUAN CARLOS VERDUGO OSORIO, cédula de identidad N.º [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Contratación de Suministro Arriendo de equipos, Maquinaria pesada, Equipamiento doméstico Quillón 2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 06 de febrero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Contratación de Suministro Arriendo de equipos, Maquinaria pesada, Equipamiento doméstico Quillón 2020"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"ARRIENDO DE MAQUINARIA JUAN CARLOS VERDUGO OSORIO E.I.R.L."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-11-LE20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

CUARTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de Arriendo de Maquinaria, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Contratación de Suministro Arriendo de equipos, Maquinaria pesada, Equipamiento doméstico Quillón 2020"**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Línea, N° 1.

QUINTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SEXTO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

- SÉPTIMO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- OCTAVO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
- NOVENO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso de Caja N° 811032 en Tesorería Municipal de Quillón, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-11-LE20.
- DÉCIMO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 23 de las presentes Bases administrativas especiales.
- DÉCIMO PRIMERO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.
- DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.
- DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


JUAN VERDUGO OSORIO
 REPRESENTANTE LEGAL



RICARDO NEIRA ARIAS
 ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE.

EFH/RNA/mvs
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depta. de Control
- Archivo SECPLAN



"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ARRIENDO DE EQUIPOS MAQUINARIA PESADA, EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 26 días del mes de febrero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Ricardo Antonio Neira Arias, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte, la empresa **NORMA MUÑOZ VALENZUELA. RUT: [REDACTED]** Representada por don, Norma Muñoz Valenzuela, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Contratación de Suministro Arriendo de equipos, Maquinaria pesada, Equipamiento doméstico Quillón 2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 06 de febrero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Contratación de Suministro Arriendo de equipos, Maquinaria pesada, Equipamiento doméstico Quillón 2020"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"NORMA MUÑOZ VALENZUELA."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-11-LE20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

CUARTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de Arriendo de Maquinaria, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Contratación de Suministro Arriendo de equipos, Maquinaria pesada, Equipamiento doméstico Quillón 2020"**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Línea, N° 3.

QUINTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SEXTO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

SÉPTIMO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

OCTAVO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso de Caja N° 811032 en Tesorería Municipal de Quillón, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-11-LE20.

DÉCIMO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 23 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


NORMA MUÑOZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/RNA/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN